

0000011
0000011

RESOLUCION No. 89-2-1-1495499

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18^o de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía BIOBIO S.A.;

QUE el ingeniero Francisco Duart Bravo, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado José Joaquín Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3837-IA de 13 de septiembre de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-3591-IA de 25 de agosto de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-IIC-89-012544 de 15 de agosto de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

GM

6.10.89

00000012

Foja 2 de 3
Resolución No. 89-2-1-1-
Compañía: BIOBIO S.A.

005498

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio N.º. SC-DJ-CA-89-2205 del 15 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) ✓ el aumento de capital de BIOBIO S.A. ✓ por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) ✓ la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de julio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2.
Lm

Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-1-1-
Compañía: BIOBIO S.A.

05493

00000013

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 de Septiembre de 1989



Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



AMR. aden
DL: AICED
Exp. No. 41752-84

Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.765 a 23.767, Número 2.573 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.488 del Repertorio. Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta i nueve. El Registrador Mercantil.



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 17.325 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta i nueve. El Registrador Mercantil. Enmendado: Rubro. Vale.



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

